



Nº 362 -2023-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. YONI GÓMEZ SÁNCHEZ DE AMAUT
Jefe de la Oficina de Personal
IOAP N° 1468

Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 017960-2023-02/OP-16143-2023/UG-4685-2023, que contiene la documentación presentada por la M.C. YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre la solicitud de ampliar la edad de cese laboral a 75 años y seguir laborando en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica";

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica y señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente reglamento;*



Que, con solicitud s/n de fecha 04 de octubre del 2023 la M.C. YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT solicita ampliar la edad de cese laboral a 75 años y seguir laborando en el Servicio de Emergencia del Instituto Nacional de Salud del Niño, adjunta documentación sustentatoria, así como los certificados médicos que acreditan su condición de salud actual;

Que, con Informe de Situación Actual N° 1960-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Directoral N° 206-87-SA-BN° 1-UP, se resuelve nombrar a partir del 01 de diciembre de 1,987 con el cargo de médico III en el Hospital de Apoyo N° 1 Regional del Cusco, asimismo registra fecha de nacimiento el 09 de diciembre de 1953;

Que mediante Nota Informativa N° 1340-OP-INSN-2023, de fecha 23 de octubre del 2023 la Jefatura de la Oficina de Personal solicita al despacho de la Dirección Adjunta, que por su intermedio la jefatura inmediata de la servidora indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende el servicio y si tiene déficit de profesionales especialistas, de existir necesidad señalar el periodo en meses de la extensión del ejercicio de la carrera médica a la profesional solicitante, a fin de proseguir con los trámites administrativos respectivos;

Que, con Memorando N° 795-SE-DEAC-INSN-2023 de fecha 25 de octubre del 2023 el Jefe del Servicio de Emergencia, informa que considera necesario que la M.C. YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT continúe laborando en el Servicio de Emergencia a partir del 10 de diciembre 2023, debido a que el servicio de emergencia se encuentra con déficit de personal médico por lo que no tiene ningún inconveniente en acceder a la petición de la referida profesional encontrándose apta para seguir realizando sus funciones como Médico Especialista, con Memorando N° 1346-DEAC-INSN-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas ratifica el informe del Jefe del Servicio de Emergencia de extensión de la carrera medica correspondiente a la M.C. YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT;

Que mediante Memorando N° 1484-DA-INSN-2023 de fecha 26 de octubre del 2023, la Dirección Adjunta, refiere, que en vista que cuenta con la opinión favorable de la Jefatura de Servicio de Emergencia y con la conformidad otorgada por el Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, se da por aceptado dicho pedido y se traslada a la Oficina de Personal;

Que, con Memorando N° 929-SE-DEAC-INSN-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, la Jefatura del Servicio de Emergencia comunica que el periodo a considerar de la extensión de la carrera médica a la citada profesional, es a partir del 10 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, y con Memorando N° 1633-DA-INSN-2023, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Dirección Adjunta, ratifica lo opinado por la Jefatura del Servicio de Emergencia y acepta el pedido de ampliación;



PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 - Distrito de Breña -
Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 481-2023-UG-OP-INSN emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que de la revisión de la documentación presentada por la M.C. YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobada por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Medico modificado por la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre 2024, la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica a la Médico Especialista, YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT, a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a la servidora M.C YONI GOMEZ SANCHEZ DE AMAUT, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. -----

Artículo 4°. - **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese, comuníquese y publíquese;



JATM/GDRC/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () DA
- () OEA
- () DEAC
- () Emergencia
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () UGyDRH
- () ARYL
- () ABYP
- () ACyE
- () OEI
- () Interesada
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554